



ELECCIONES PRIMARIAS PARLAMENTARIAS JULIO • 2017

LUGAR:.....
FECHA:.....
HORA:.....

USO EXCLUSIVO SERVICIO ELECTORAL

DECLARACIÓN DE CANDIDATURAS PARA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS A PARLAMENTARIO PACTO ELECTORAL DE PARTIDO(S) POLÍTICO(S) E INDEPENDIENTE(S)

Señores Servicio Electoral:

Habiendo formalizado con fecha de de 2017, el Pacto Electoral denominado venimos en presentar las declaraciones de candidaturas, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley N° 20.640 que establece el sistema de Elecciones Primarias y señalamos:

- 1) Que, en las nóminas de candidatos de los territorios que en cada caso se indican, se incluyen candidatos independientes, quienes con su firma expresan su decisión de integrar el Pacto Electoral, de acuerdo al artículo 7, inciso final, de la Ley N° 20.640.
- 2) Que, se adjuntan las declaraciones de candidaturas para la nominación al cargo de Parlamentario, todas suscritas por cada candidato, en señal de aceptación, como asimismo las declaraciones juradas, las declaraciones de patrimonio e intereses, las designaciones de administradores electorales y sus encargados de trabajos electorales, con sus respectivos subrogantes y la autorización al Director del Servicio Electoral para abrir cuenta bancaria, según lo dispuesto en los artículos 3, 6 bis y 7 de la Ley N° 18.700, y los artículos 14 y 15 de la Ley N° 20.640.
- 3) Que, los candidatos para la nominación al cargo de Parlamentario, acompañan certificado de nacimiento y los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito de haber cursado la enseñanza media o su equivalente.
- 4) Que, para los efectos del artículo 17 de la Ley N° 18.700 los partidos políticos informan los siguientes correos electrónicos:

Partido Político:
Correo electrónico:

Partido Político:
Correo electrónico:

Partido Político:
Correo electrónico:

Partido Político:
Correo electrónico:

Partido Político:
Correo electrónico:

Partido Político:
Correo electrónico:

Partido Político:
Correo electrónico:

- 5) Que, conforme a los artículos 16 y 20 de la Ley N° 20.640, se viene en indicar norma para determinar el padrón electoral, a saber:
- Parlamentarios

6) Que, se viene en declarar las candidaturas para nominar uno o más candidatos del partido _____ dentro del pacto electoral, artículo 7 letra b) de la Ley N° 20.640, en el o los siguientes territorios electorales:

6.1. Senadores

Región	Circunscripción Senatorial	Cargos a Elegir	Candidatos a nominar
XV	1 ^a	2	
I	2 ^a	2	
III	4 ^a	2	
V	6 ^a	5	
VII	9 ^a	5	
IX	11 ^a	5	
XI	14 ^a	2	
Totales:		23	

6.2. Diputados

Región	Distrito Electoral	Cargos a Elegir	Candidatos a nominar
XV	1er.	3	
I	2°	3	
II	3er.	5	
III	4°	5	
IV	5°	7	
V	6°	8	
	7°	8	
RM	8°	8	
	9°	7	
	10°	8	
	11er.	6	
	12°	7	
	13er.	5	
VI	14°	6	
	15°	5	
VII	16°	4	
	17°	7	
VIII	18°	4	
	19°	5	
	20°	8	
IX	21er.	5	
	22°	4	
XIV	23er.	7	
	24°	5	
X	25°	4	
	26°	5	
XI	27°	3	
XII	28°	3	
Totales:		155	

7) Que, el pacto electoral viene en declarar las candidaturas para nominar la totalidad de los candidatos de dicho pacto, artículo 7 letra c) de la Ley N° 20.640, en el o los siguientes territorios electorales:

7.1. Senadores

Región	Circunscripción Senatorial	Cargos a Elegir	Candidatos a nominar
XV	1 ^a	2	
I	2 ^a	2	
III	4 ^a	2	
V	6 ^a	5	
VII	9 ^a	5	
IX	11 ^a	5	
XI	14 ^a	2	
Totales:		23	

7.2. Diputados

Región	Distrito Electoral	Cargos a Elegir	Candidatos a nominar
XV	1er.	3	
I	2°	3	
II	3er.	5	
III	4°	5	
IV	5°	7	
V	6°	8	
	7°	8	
RM	8°	8	
	9°	7	
	10°	8	
	11er.	6	
	12°	7	
	13er.	5	
VI	14°	6	
	15°	5	
VII	16°	4	
	17°	7	
VIII	18°	4	
	19°	5	
	20°	8	
IX	21er.	5	
	22°	4	
XIV	23er.	7	
	24°	5	
X	25°	4	
	26°	5	
XI	27°	3	
XII	28°	3	
Totales:		155	

- 8) El máximo de candidatos que puede nominar en primarias un partido político es de hasta un 40% del total de candidatos a Diputado o Senador que pueda declarar en la elección definitiva, vaya o no en pacto electoral. Un partido constituido legalmente en todas las regiones puede nominar hasta 12 candidatos a Senador y hasta 73 candidatos a Diputado.
- 9) Que, para los efectos del artículo 162, inciso 2° de la Ley N°18.700 venimos en designar como encargados de la propuesta de credenciales y carpetas que distinguirán a las candidaturas, a las siguientes personas:

Partido Político:
 RUN: Nombre completo:

Partido Político:
 RUN: Nombre completo:

Partido Político:
 RUN: Nombre completo:

Partido Político:
 RUN: Nombre completo:

Partido Político:
 RUN: Nombre completo:

Partido Político:
 RUN: Nombre completo:

Partido Político:
 RUN: Nombre completo:

Respecto de cada candidato independiente, esta designación se indica en su correspondiente declaración de candidatura.

(Estas personas deben estar anotadas también en la designación de Encargados de Trabajos Electorales de cada candidato. Sin embargo, podrá ser reemplazado para cumplir esta función, por la persona que continúa en la nómina de Encargados de Trabajos Electorales).

 FIRMA PRESIDENTE
 NOMBRE _____
 PARTIDO _____

 FIRMA SECRETARIO
 NOMBRE _____
 PARTIDO _____

 FIRMA PRESIDENTE
 NOMBRE _____
 PARTIDO _____

 FIRMA SECRETARIO
 NOMBRE _____
 PARTIDO _____

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE _____
PARTIDO _____

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE _____
PARTIDO _____